



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**PROCURACIÓN GENERAL DE LA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Ref . Expte. NOTA-17700-23

**VISTO:** El dictado del Acuerdo N° 4061/22 reglamentando la inscripción, designación, capacitación y pago de las funciones de defensores y asesores de incapaces ad-hoc por ante la Justicia de Paz Letrada, y

**CONSIDERANDO:**

Que la norma citada -en lo que para el caso interesa destacar- prevé, con el objetivo de lograr una mayor eficacia y eficiencia en la prestación del servicio y asegurar el irrestricto acceso a la justicia y la tutela judicial continua y efectiva, una continua y especializada capacitación a los letrados que actúen en carácter de defensores y asesores de incapaces ad-hoc, reforzando el conocimiento de las implicancias disciplinarias a las que se encuentran sometidos en ese especial ámbito de actuación profesional.

Que en ese sentido, se dispuso la elaboración de un plan integral de capacitación permanente, gratuita y especializada de carácter obligatorio para acceder y permanecer en el sistema.

Que la Secretaría de Estrategia Institucional y Gestión conjuntamente con el Centro de Capacitación han prestado su conformidad para la realización del "Curso introductorio para Defensores y Asesores de Incapaces ad hoc" y ha propiciado la designación de los docentes Dra. Silvia Eugenia Fernández, Dra. Andrea García, Dra. María Alejandra Massano y Dr. Lucas Ignacio Walter.

Que la capacitación se llevará a cabo a través de medios telemáticos y consta de cinco módulos (La Justicia de Paz, Responsabilidad Parental, Representación de Ausentes, Derecho Contravencional y de Faltas; y el Rol del Asesor ad hoc) desarrollados por docentes especializados en la materia.

Que en atención a ello, corresponde disponer la designación como docentes de la Dra. Silvia Eugenia Fernández, Asesora de Incapaces en el Departamento Judicial Mar del Plata, doctora en derecho por la Universidad Nacional de Mar del Plata, especialista en magistratura judicial (UN Rosario y UN Mar del Plata) y autora de diversos libros y publicaciones especializadas en materia de niñez, familia y discapacidad; de la Dra. Andrea García, Defensora Oficial del Departamento Judicial La Plata y especialista en Derecho Civil

(UNLP); de la Dra. María Alejandra Massano, abogada de la UNLP especialista en Derecho de Familia, Profesora adjunta de Derecho de Familia y Derecho Civil V (UNLP) y docente de grado y posgrado; y del Dr. Lucas Ignacio Walter, abogado (UN Rosario), especialista en Derecho Penal y doctorando en Derecho (UN Rosario), Director del Instituto Derecho Penal y Procesal Penal (Colegio de Abogados de Pergamino), autorizando el pago de la remuneración por la actividad de conformidad con las previsiones de la Resoluciones PG N° 590/21 y PG N° 977/22.

**POR ELLO**, el Señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia, en uso de sus atribuciones (art. 189 Const. de la Pcia. de Buenos Aires; Sentencia de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires del 29/05/19, causa I 72.447: arts. 1, 2 y 20 de la Ley N° 14.442),

### **RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Autorizar la realización del "Curso introductorio para Defensores y Asesores de Incapaces ad hoc", de conformidad con las previsiones establecidas por el Acuerdo N° 4061.

**Artículo 2°:** Designar como docentes a los Dres. Silvia Eugenia Fernández, Andrea García, María Alejandra Massano y Lucas Ignacio Walter, y autorizar el pago de diez horas cátedras, en cada caso, conforme lo dispuesto por las Resoluciones PG N° 590/21 y PG N° 977/22.

**Artículo 3°:** Regístrese y comuníquese.



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**PROCURACIÓN GENERAL DE LA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Ref . Expte. NOTA-17700-23

